



COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Comienza la sesión a las diez horas y diecinueve minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Buenos días a todos, señorías.

Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. En primer lugar, dar la bienvenida a los dos comparecientes.

Señor secretario.

1. Comparecencia de D. Juan Carlos Díaz Cano, representante de FSC.CCOO, coordinador de la Policía Local y D.ª Ángela Sobrino Teja, responsable del sector de administración local de FSC.CCOO, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. [10L/1000-0019]

EL SR. AGUIRRE PERALES: Muchas gracias, presidente.

Punto primero, comparecencia de don Juan Carlos Díaz Cano, representante de Comisiones Obreras, coordinador de la Policía local y doña Ángela Sobrino Teja, responsable del sector de administración local de Comisiones Obreras, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de policías locales de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Conforme a los acuerdos que ha llevado esta comisión, que se han ratificado por la Mesa, el contenido de estas, la dinámica de estas comparecencias será la que se ha venido desarrollando en otras leyes, en las cuales los comparecientes tendrán un turno de comparecencia por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno; después intervendrán los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de 10 minutos; habrá un turno para los comparecientes en el que pueden responder, opinar, completar su intervención durante un tiempo de 10 minutos; y finalmente terminarán los grupos parlamentarios durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Y sin más comenzaremos con la intervención de don Juan Carlos Díaz Cano, que es el representante de Comisiones Obreras, coordinador de la Policía Local, ¿o prefieres?, sí, bueno, pues entonces comenzaremos con la intervención de D.ª Ángela Sobrino Teja, responsable del sector de administración local de Comisiones Obreras por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. SOBRINO TEJA: Bueno, buenos días a todos y a todas.

Vamos a repartirnos la intervención de la siguiente manera, Yo me quiero centrar en algo un poco específico y un poco general, que tiene también unas connotaciones un poco institucionales y luego mi compañero pues que se centre en la parte más técnica y específica de lo que es policía local en sí.

Yo quiero empezar agradeciendo, pues la invitación que nos habéis dado y el poder, bueno, pues trasladar aquí un poco nuestra valoración sobre el proyecto de ley de policías locales. Como decía, yo me quiero centrar en un aspecto muy concreto que se refiere a la composición de la comisión de coordinación de policías locales, en concreto es el artículo 10 de este proyecto. Este artículo enumera la composición de la comisión de coordinación y va estableciendo quién puede ir y en calidad de qué, en concreto el apartado e) se refiere a quién puede ir en representación de la parte sindical, vale, voy a pasar a leer textualmente lo que dice el artículo, artículo 10.e. establece que, en representación de la parte sindical se designará a un representante designado por cada una de las 5 organizaciones sindicales que hayan obtenido en cómputo total y conjunto mayor número de representantes en los ayuntamientos que cuenten con Policía Local en la comunidad autónoma de Cantabria.

Bueno, es un es una redacción un poco farragosa y quizás para el que no está habituado, pues cuesta un poco de entender, pero en la práctica esto lo que quiere decir es que en la Administración local actualmente hay que tengan algún tipo de representación, hay cinco organizaciones sindicales, vale, está Comisiones Obreras, UGT, CSIF y luego está APLB-USO, es una misma organización porque están fusionados, y SIEP, entonces lo que hace esta propuesta es asignar un representante a cada una de estas organizaciones sindicales, en nuestra opinión, esta composición no es legal, no es legal por los motivos que voy a pasar ahora a comentar.

Vamos a ver, la comisión de coordinación es un órgano de participación institucional, pero es cierto que si uno analiza la ley también habla de que tiene una serie de funciones informativas consultivas y de negociación. Entonces, podemos asimilar esta comisión a una mesa de negociación, vale, entonces como mesa de negociación que es en mi opinión, tienen que elegir las normas de aplicación, que son el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y en este sentido, estas normas determinan que las mesas de negociación se componen, el EBEP dice por las



organizaciones sindicales más representativas y la Ley Orgánica de Libertad Sindical define lo que debe entenderse por organizaciones más representativas.

Quiero hacer un paréntesis, no olvidemos que estas normas no permiten que cualquier sindicato, por el hecho de existir, por el hecho de participar en unas elecciones sindicales o, si me apuran, por el hecho de tener una representación, tenga derecho a participar en las negociaciones, estas normas exigen un mínimo de representatividad, un mínimo de resultados. En este caso, en nuestra opinión, el proyecto de ley de coordinación no respeta ninguna de las dos normas, por qué, porque se limita a asignar un representante a cada una de las organizaciones existentes en el ámbito de la administración local. Es más, es que ni tan siquiera tiene en cuenta los resultados electorales, asigna un representante a cada una de las organizaciones sindicales, independientemente de si tienes más representación o si tienes menos, para todos lo mismo, vale.

No sabemos muy bien cuál es el interés de esta redacción, de quién es idea, pero lo que es cierto es que se da voz y representación en esta comisión a organizaciones que no tienen los mínimos estándares de representación y se le da el mismo peso que a organizaciones que conforme a ley, porque esto no lo digo yo, lo dicen las leyes, sí tenemos la representación suficiente, entonces, en nuestra opinión, se está dando un trato privilegiado e interesado a organizaciones, y creemos que es de forma, pues injustificada y desproporcionada en nuestra opinión.

Por tanto, la representación que tienen que tener las policías en estas comisiones, es la que legalmente procede, que es la que dice la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la que dice el Estatuto Básico del Empleado Público. Lo contrario, en nuestra opinión supone una vulneración de la libertad sindical y las organizaciones más sindicales, más representativas perdón, que está consagrado en el artículo 28 de la Constitución española, no estamos hablando de cualquier cosa.

Bueno, a lo largo del proceso de negociación y de participación de este proyecto pues sí que es verdad que por nuestra parte se han hecho alegaciones y se han hecho propuestas en este sentido, para intentar revertir. Pero lo cierto es que el resultado; pues bueno, es el que es.

Nosotros creemos que esa comisión tiene que estar compuesta por las organizaciones más representativas de la Administración Local, que son: Comisiones Obreras, UGT y CSIF. Y ninguna más. -Insisto- que no lo dice Comisiones Obreras, es que lo dicen las leyes. Creo que no estamos pidiendo nada que no corresponde; todo lo contrario, lo que estamos pidiendo es que se aplique la ley para todos igual.

Sin ir más lejos estamos aquí en un órgano, en una institución donde las personas que están aquí están por un mandato legal que emana de unos resultados electorales. Me gustaría saber qué se opinaría si aquí cualquier partido político, por el hecho de existir o de participar, tuviera la misma proporción de representantes. Pues nosotros simplemente estamos pidiendo lo mismo, que se respete la representatividad.

Bueno, con esto yo quería finalizar mi intervención. Y agradecer la verdad, la oportunidad dada.

No sé si ha sobrado algo de tiempo, yo creo que sí...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Cuatro minutos...

LA SRA. SOBRINO TEJA: ... Si se lo puedo ceder a mi compañero, porque yo creo que su intervención igual se alarga un poco más; no sé si es posible... Nada. Bueno, pues acabemos antes todos entonces.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias por su intervención. Y sobre todo por centrarse en la norma, que muchas veces lo agradecemos bastante los miembros de la de la comisión.

Sobre los tiempos, cada uno tiene sus tiempos asignados. Tendrán una segunda vuelta en la que también van a poder explicar lo que consideren. Entonces, aunque el presidente no es totalmente estricto con los tiempos de intervención, sí que pedimos que se amolden lo más posible y no tiren, en este caso, de la manifiesta amistad con el presidente para aprovecharse de ello.

Muy bien, pues tiene ahora la palabra para exponer su opinión, Juan Carlos Díaz Cano, coordinador de la Policía Local de Comisiones Obreras.

EL SR. DÍAZ CANO: Buenos días.

Está claro que diez minutos para hablar de una ley entera es complicado. Por eso me traje una chuletita y podré decirles un poquito lo que desde Comisiones Obreras creemos.



Dentro de que esta norma no la vemos mal, está bastante bien, porque a pesar de que hemos tardado bastantes años en llevarla adelante, digamos que ha reflejado en el último tiempo problemáticas que tenían la Policía Local, que estaban ya en la ley anterior obsoletas.

Bueno, dentro de la ley, dice: con el presente texto se pretende dar respuesta a las necesidades y demandas del propio colectivo policial, de los ayuntamientos y de la ciudadanía en general, en orden a lograr en definitiva una policía moderna, cualificada y eficaz.

Evidentemente, nadie mejor que los propios policías sabemos lo que significa esto. Porque realmente si un policía está en perfecto estado, digamos que tiene un sueldo normal, tiene unas funciones digamos claras y los medios técnicos para poder trabajar, pues trabajarán mucho más a gusto y beneficiará a la ciudadanía.

Lo que ocurre es que, en esta Ley, hay alguna cosa que no vemos del todo... No es que la vemos mal, pero creemos que habría que tocar un poquito ¿no? Sobre todo, vamos a hacer hincapié... Bueno, la mesa de coordinación -lo que decía mi compañera- lo que nosotros queremos es que por la redacción del apartado del artículo 10 del texto quedaría con la siguiente redacción. Serían cinco personas, a propuesta por los sindicatos más representativos en el ámbito de administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que es lo que pensamos nosotros que tendríamos la representación.

Luego, evidentemente, en lo que se refiere a una segunda actividad habría que explicar un poco lo que es la segunda actividad, que sería cuando el Policía Local llega a una edad suficiente como para trasladarle a puestos de trabajo de segunda actividad, ¿no? Que serían puestos ya más de oficinas, relacionados con la Administración dentro de los Policías.

Esto es un problema porque estamos en una autonomía que hay mucho ayuntamiento pequeño que no tiene donde colocar a estos policías en el momento que llegan a esa edad, o que tienen algún problema psicofísico que les impide realizar sus funciones.

Evidentemente, un policía no es igual que un administrativo que se le puede colocar en uno u otro puesto dependiendo de cómo esté. El policía local, pues ¡claro!, la función que tiene casi el 80 por ciento es en el exterior, es en la calle. Entonces, luego la parte administrativa sería la que tal... Y entonces ¡claro!, la segunda actividad lo que hace es regular donde se le colocaría a partir de los... en este caso sería a los policías, a los 55; los policías de base; dónde colocarlos y de qué forma.

Entonces hay varias formas. De la segunda actividad sería con destino, o sin destino ¿de acuerdo? Antes había otra figura, que era: a expectativas de destino ¿Qué quiere decir esto? Que con destino sería dentro de las propias policías, que hubiera puestos para esos agentes -digamos- para rentabilizar esos años que quedan hasta la jubilación.

Evidentemente, con el nuevo Decreto de jubilación anticipada de las Policías Locales hemos adelantado 5 años, más o menos. Antes nos jubilábamos a los 65 años, ahora nos jubilamos a los 60. Y, evidentemente, el coste para los ayuntamientos es menor. Con lo cual se les podría colocar en puestos con destino, dentro de la Policía, ya yendo más a temas administrativos. No realizarían noches, evidentemente por la edad.

Claro, qué ocurre. Pues que nosotros lo que queremos es que tener una Policía en la calle que esté preparada física y psicológicamente. Una persona con 55, o 58 años, a partir de los 55 o 58 años ya no está como para correr detrás de nadie. Entonces ahí -digamos- lo que nosotros queremos es que se nos aplique la misma norma que a la Policía Nacional; porque realmente tenemos mucha similitud con la Policía Nacional.

Entonces, aunque viene reflejado que es sin destino, digamos cobraría el cien por cien de su sueldo, pues sería la problemática, si no se le tiene dónde colocar ¿Vale? Para que la gente pueda, igual que la Policía Nacional, digamos que estar en previsión de emergencias nada más, pero en expectativa.

¿Qué ocurre? Que ¡claro!, lo que nosotros solicitamos, pedimos que se remunere el 100 por 100 del sueldo, ¿vale? Lo que refiere a la segunda actividad.

Luego voy a dar un problema grave que tiene la comunidad de Cantabria, que es concerniente a la creación de los auxiliares de policía interinos, que está en el artículo 73, página 50 del texto.

Claro, para las épocas de incremento de población, en las temporadas estivales, tenemos que hacer referencia a la problemática que ocasionará entender que con estos trabajadores podemos sustituir a la Policía Local. Vale. Esto está claro.

Los ayuntamientos, lo que pretende la norma es que los ayuntamientos que tienen -digamos- policía insuficiente para dar... -estamos hablando de que este año se hablaba de cifras de 1.700.000 visitantes que hemos tenido en Cantabria- Hay que tener en cuenta que hay municipios con dos o tres agentes, en los que se plantean en 25.000 personas.



En mi municipio, que se Noja, hablaríamos de 80.000 personas para dos policías. A veces decimos que nos ponen debajo una capa y la "S" de Superman. Porque, si no, no lo puedes hacer.

Luego se ha hablado del apoyo de la Guardia Civil. La Guardia Civil, según dice y Marlaska, en Cantabria, se ha subido un 7,7 los efectivos de la Guardia Civil. En el caso de la Policía Local, nos estamos viendo abocados a un envejecimiento total de las plantillas, al haber adelantado cinco años por ese Decreto de jubilación

¿Qué ocurre? Que esto es una falta de previsión de los ayuntamientos. Porque si yo sé que viene un Decreto en el que me van a jubilar a los 60 años; evidentemente, si tengo 58 sabes que me quedan tres. Pero los ayuntamientos no han tenido esa previsión, y ahora nos encontramos con un montón de plantillas en Cantabria envejecidas.

¿Qué ocurre? Que ahora se pretende o pretendemos; porque yo también no estoy en desacuerdo con policía interino, con el auxiliar de policía interino para el aumento de población en esos meses estivales, que sean 4 meses ¿vale? La diferencia es que antes eran laborales y ahora son interinos ¿de acuerdo?

Esos interinos, evidentemente, lo que no se pueden tomar es como la sustitución del policía local. Nosotros tenemos que tener claro y tener una visión global de que la Policía local en Cantabria se ha envejecido y está obsoleta, en algunos casos. No existe lo que se llama la coordinación -que es el nombre de esta ley- no existe realmente dentro de los policías de Cantabria. No hay una comunicación conjunta, no hay ni siquiera la uniformidad. Y luego, por supuesto, hay una falta de información total de las edades en las que esos policías se encuentran, para hacer una previsión de futuro.

Porque no solamente afecta a esto, también afecta a que cuando los nuevos policías entran tienen que hacer un curso básico y los ayuntamientos se tienen que organizar, para realizar una oposición conjunta donde se pueda aprovechar y minimizar lo que está pasando dentro de las oposiciones de Cantabria con los policías locales.

La figura del auxiliar estamos todavía, evidentemente se tiene que desarrollar en la norma marco, nosotros lo que mantenemos es que tendría que ser los municipios de menos de 5.000 habitantes, porque el auxiliar de policía, el interino de policía local, creemos que no tiene cabida en los municipios de más de 5.000 habitantes, porque sus plantillas, digamos, son mayores, tienen una mayor incidencia y se podría confundir esta figura y afectar a las ofertas de empleo público, o sea, las ofertas de empleo de las oposiciones de los policías, porque claro, si yo cubro el verano con 14, 10, 15 o 50 auxiliares interinos, soluciono el verano, pero luego el invierno viene y claro, el ciudadano de Cantabria necesita tener su policía para sus problemas, evidentemente, los problemas diarios.

Entonces, no queremos que se centre en las temporadas estivales nada más, y en esa situación de contratar a estas personas que tienen un máximo de cuatro meses, o sea un máximo de cuatro meses al año, y digamos que esto afectase luego a la creación de plazas de policías locales, no es menospreciar a nadie, pero realmente un policía local, con una oposición concreta, con, digamos, con la formación que se le da de parte del Gobierno regional, que puede ser mejorable, pero bueno, no es mala, no, no, no la veo mala, creemos que esa figura podría perjudicar en algún momento si alguien no se da cuenta o no tiene claro lo que significa para lo que es.

Pues como se me acaba, se me acaba el tiempo, pues digamos que ese sería uno de los problemas más graves que vivimos dentro de la dentro de la ley y los otros dos, pues luego, si tengo opción, pues los plantearé.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien. Pues, muchas gracias. Muchas gracias por su planteamiento.

Tienen ahora la palabra los grupos parlamentarios. En primer lugar, el Grupo Parlamentario Mixto VOX, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quería dar las gracias a D. Juan Carlos Díaz Cano y a D.ª Ángela Sobrino Teja por comparecer ante esta comisión.

Bien, respecto a la vigente Ley 5/2000 de 15 de diciembre, este proyecto introduce varias modificaciones, me voy a detener en cuatro de ellas, sobre las que les agradecería un posicionamiento.

En primer lugar, referente al artículo 14, por un lado, se establece la posibilidad de crear un cuerpo de policía municipal mancomunada entre varios municipios que no tengan una población mínima de 5.000 habitantes y, por otro lado, la obligatoriedad en el apartado 3.c de cubrir el servicio de forma permanente y efectiva. Consideramos que existe una contradicción con el apartado 4 de este mismo artículo de la ley, al establecer que el número mínimo de efectivos exigidos para poder crear un cuerpo de policía local será de cinco agentes en municipios con una población superior a 5.000 habitantes. Creemos que resulta imposible cubrir el servicio de forma permanente y efectiva con una plantilla de cinco agentes, lo que llevaría a que tras la autorización presupuestaria para la creación del mismo se produciría un déficit en los recursos, ya que este número de agentes debería evidentemente incrementarse, no sé si a ocho o a cuál sería el número.



En segundo lugar, referente al artículo 33, se elimina, por ejemplo, la altura mínima para acceder a la plaza de policía. No encontramos nada positivo en la eliminación de unos requisitos mínimos, como es, por ejemplo, la altura de los aspirantes. Nos parece una medida que puede perjudicar la eficacia y la integridad de los futuros agentes en operativos, en los que se tenga que utilizar, por ejemplo, la fuerza. Quería saber su opinión al respecto.

En tercer lugar, referente al artículo 58, se mejoran las retribuciones de los policías en situación de segunda actividad, que no ocupan puestos en el mismo cuerpo de policía local, al establecer que en dicho caso percibirán el cien por cien de las retribuciones correspondientes al puesto de procedencia, en el momento de resolverse el correspondiente procedimiento de reconocimiento de la segunda actividad. ¿No creen que el incremento de gasto para las cuentas municipales es un factor de riesgo en el equilibrio de las cuentas públicas y que obligaría a realizar una evaluación más detallada del importe del coste real de la creación y mantenimiento de la Policía local en los ayuntamientos?

Y en cuarto y último lugar, está la no inclusión de las plazas reservadas para miembros de tropa y marinería de nuestros ejércitos en las convocatorias de plazas de la Policía local. Esta posibilidad de reservar hasta un 20 por ciento de plazas para los soldados que han cumplido su servicio a España en cualquiera de nuestros ejércitos durante al menos cinco años se contemplaba en la actual ley, tras la modificación del 9 de diciembre de 2014. Sin embargo, esta fue eliminada en la ley de acompañamiento del 2017 por el Gobierno de coalición PSOE-PRC y Podemos, dejando sin efecto el artículo 19.5 de la Ley 5/2000 por motivos meramente, evidentemente ideológicos, y que para vergüenza de cualquier cántabro sigue vigente en el borrador de esta ley.

VOX ya presentó el 9 de mayo de 2022 dentro de sus iniciativas parlamentarias la reposición de esta norma, que reconoce el servicio a la patria de aquellos que han formado parte de nuestros ejércitos, pero fue rechazada por el gobierno socialista de Revilla. Entendemos que debería recuperarse y quería saber su opinión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias por su intervención.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, Sr. Marañón, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

En primer lugar agradecer a los dos comparecientes sus explicaciones, tomo buena nota de todas ellas y, en primer lugar, antes de entrar en algunas cosas que traía anotadas, sí que me gustaría comentar en relación con la composición de la comisión de coordinación, en lo primero que se ha comentado, entiendo el planteamiento que se hace y el razonamiento respecto de la representatividad, lo que no acabo de ver es por qué razón se asimila el órgano a una mesa de negociación, porque las funciones que tiene la comisión en sí las he estado revisando ahora, son informar, además es un trámite preceptivo no vinculante, no entiendo por qué se asimila a una mesa de negociación, si pudiese profundizar un poco más en esa, en esa razón, se lo agradecería, porque de verdad que entiendo el razonamiento de la representatividad, pero no entiendo por qué se asimila a una mesa de negociación.

Por lo demás, tomo buena nota de lo que se ha dicho de la segunda actividad y de los auxiliares de policía, y sí que me gustaría plantear algunas cuestiones que se repiten en varias alegaciones que vienen al expediente de la ley para conocer su opinión al respecto. Lo primero que quería plantear es respecto del artículo 38, que es lo relativo a las permutas. Son varias las alegaciones que cuestionan por qué en la ley ahora se dice que se autorizarán en todos los casos cuando antes en el texto anterior se decía que se podrán autorizar, son varias las alegaciones en esa en ese sentido, me gustaría conocer si están más conformes con lo que dice el actual proyecto de ley o con lo que se decía antes, que lo dejaba bueno, potestativo, era podrán autorizar en vez de autorizarán.

Por otro lado, hay una alegación que me ha llamado la atención, creo que la hace el Ayuntamiento de Santander, que es en relación al nombramiento del jefe de policía, al nombramiento del jefe de policía local. En el actual texto, en el que estamos trabajando, se dice que se hará por concurso de méritos y con anterioridad se hacía por el proceso de libre designación. Se argumenta en esta delegación, por ejemplo, que en otros textos autonómicos el método, el sistema mayoritario es el de libre designación, y además se cuestiona si esto supone una intromisión en la autonomía municipal y además se dice que la valoración de méritos que hay en la actualidad no está vinculada al nombramiento de un jefe de policía sino a otras cuestiones, entonces me gustaría conocer su opinión respecto de por qué sistema entienden que se debe hacer, si por el concurso de méritos o por el de libre designación.

Y, por último, la última cuestión que quería plantearles es respecto del artículo 41, se hace referencia a las patrullas, que también es una alegación que se repite en varias ocasiones. Ahora se dice que las patrullas no serán nunca unipersonales, salvo en casos justificados, y son varias las alegaciones que dicen que con determinadas plantillas de policía local y para determinadas actividades que no, que no son peligrosas, que no son conflictivas, que se podrían seguir



manteniendo ese trabajo de manera individual, entendiendo obviamente que cuando haya una cuestión de peligrosidad haya que hacerlo de manera conjunta. También me gustaría conocer su opinión a este respecto.

Y, por mi parte, nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Yolanda Algorri, por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias señor presidente, buenos días señorías.

Desde luego agradezco la participación en la comparecencia de ustedes dos aquí, de Juan Carlos Díaz Cano y Ángela Sobrino, en representación de Comisiones Obreras.

Creo que esta ley que estamos tramitando aquí en el Parlamento era necesario después de 20 años, que había que adaptarla para que se recoja el tema de la segunda actividad, que sí lo considero bastante importante, que haya medidas para la coordinación entre los diferentes cuerpos, igual que la uniformidad y demás.

Comparto un poco las preguntas que ha hecho el portavoz de Ciudadanos, en cuanto al nombramiento de la jefatura del cuerpo, si consideran ustedes que es mejor la libre designación o el concurso de méritos; porque hay opiniones aquí dentro de los miembros también un poco pues contradictorias, y nos gustaría que lo aclarasen.

Respecto, bueno, valoramos muy positivamente que hayan formado parte de las mesas de trabajo donde se han ido realizando las diferentes aportaciones.

Con respecto a la colaboración entre municipios y para atender necesidades especiales y excepcionales y temporales o la posibilidad de asociacionismo de municipios, me gustaría saber su opinión al respecto, si consideran que puede ser una buena fórmula para aquellos ayuntamientos que no pueden crear plazas, porque son pequeños y conviene que se asocien.

Y luego tampoco me queda muy claro en la forma para la posibilidad de contratar auxiliares de policía de forma interina en cuatro meses, si., igual es que les he entendido mal, que prefieren que se cubran de forma temporal y no por auxiliares y no por policía. ¡Hombre!, lógicamente, tienen más funciones y más importancia el policía local. Pero claro, en un ayuntamiento, como ha expuesto el de Noja, si en verano tienen que contratar 10, 12 o 14 auxiliares, no sé más o menos lo que me ha comentado ahí, pretenden que sean 14 policías para luego el resto del año pues no ser necesarios; siempre está bien que haya policías, yo soy una gran defensora, además, pero, vamos, que no me ha quedado claro si se oponen a eso o no.

Luego, bueno, pues, es necesario hacer una buena ley de coordinación, porque creo que estamos aquí para eso y para escuchar sus aportaciones, de las que tomaremos muy, muy buena nota.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la Sra. Urrutia por un tiempo máximo de 10 minutos

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señor presidente, señorías.

Pues en primer lugar quiero agradecer a los comparecientes, a la Sra. Sobrino Teja y al Sr. Díaz Cano su comparecencia hoy en esta Comisión de Presidencia, Justicia, Interior y Acción Exterior, no solo por su presencia, sino también por las explicaciones que, bueno, nos hace entender un poquillo más pues toda esta amalgama de documentos que tenemos, que tenemos que estar para adelante y para atrás, mirando cuando era una con una alegación, cuando la contestación.

Y bueno, pues nos viene bien, sobre todo saber cuál es la decisión definitiva, no que, como sindicato, ustedes tienen en lo que ya es el proyecto de ley, después del debate que han ido manteniendo y del largo trabajo que han ido haciendo tanto los grupos de trabajo como en la comisión, creo que es..., en la comisión de coordinación.

Creo que es importante que lo conozcamos y bueno, pues por eso, gracias por responder de forma tan rápida a la llamada de esta Comisión.



Es cierto, en segundo lugar, que tenemos que tener en esta ley. Es un proyecto de ley importante y es un proyecto de ley yo creo difícil, porque hay que regular y hay que coordinar las policías locales de un ayuntamiento como Santander, pero también de un ayuntamiento como Potes, que hablamos de Noja, pero también, por ejemplo, un municipio o un municipio o un entorno aislado, como puede ser la zona lebaniega, en la que solamente hay uno de los siete municipios que tienen policía local y que tiene una policía local, evidentemente reducida, porque es que es un municipio de 1.000 habitantes, que en verano se convierte en muchísimos más.

Y a mí me bueno, pues puedo estar de acuerdo con alguna de las afirmaciones que se han hecho. Yo creo que es importante que los auxiliares hayan dejado de ser laborales y hayan pasado a ser interinos, porque es la única forma que tienen de poder ejercer la autoridad. Porque un laboral no puede ejercer autoridad y es algo importantísimo, y durante este año hemos visto y hemos vivido este año y el pasado, precisamente, por esa falta de previsión, no de los ayuntamientos o por esa demora en la, la aprobación de las OPE, de las ofertas públicas de empleo y también de las convocatorias, y yo quiero aquí también dejar encima de la mesa algo a favor de los alcaldes, me da igual el color político, pero también han vivido una pandemia que eso les ha hecho retrasar sus previsiones y poder hacer las ofertas públicas de empleo, sobre todo ejecutarlas, porque aprobarlas es muy bonito, pero lo difícil es ejecutar esas ofertas públicas de empleo, en una, en un tiempo como el que hemos vivido desde el año 2020.

Evidentemente, yo aquí estoy hablando, pero hay alcaldes, tenemos al presidente de la Federación de Municipios, tenemos a la alcaldesa de Polanco, que desde su experiencia seguro que pueden hablar muchísimo más. Yo hablo desde el conocimiento por un lado jurídico y, por otro, de lo que me pueden contar los alcaldes nuestros.

Me gustaría yo no sé si eran dos de las cosas que tenía pensadas comentar, que nos hablara algo de la movilidad. Porque yo creo que es un tema que precisamente por esa falta de previsión de los ayuntamientos ha causado problemas en determinados ayuntamientos, que han puesto en marcha ofertas públicas de empleo, que han hecho un esfuerzo para tener sus policías locales, que esos policías locales han hecho el curso, porque han superado un proceso selectivo y que de la noche a la mañana se han quedado con ellos, porque por la movilidad se han desplazado a otro ayuntamiento más interesante. Y aquí es cuando uno no sabe para dónde estar, si a favor de la movilidad o en contra de la movilidad, porque la movilidad es bueno para unas cosas, pero, claro, cuando te pones en un ejemplo como el que yo acabo de poner, que hay ayuntamientos con nombres y apellidos, que lo han sufrido y que además han tenido un problema gravísimo a la hora de poder imponer, por ejemplo, sanciones por mal aparcamiento en un municipio, porque lo que no tenían era funcionarios que lo pudieran hacer, porque por la movilidad se habían ido, pues bueno, es muy complicado en el día a día llevar esto a término. Y, bueno, ojalá lo podamos solucionar a través de esta ley y me gustaría saber desde su experiencia cuál es la previsión.

Yo creo que la segunda actividad nos queda un poquitín claro, lo que ha dicho, también creo que es difícil. Yo estoy de acuerdo con el portavoz de VOX, con el tema de la tropa y la marinería; es más, fue el Partido Popular que modificó la ley, en una actuación conjunta a nivel estatal y fue modificado por..., en el año 2016 para eliminarlo.

Yo creo que funcionaba, tampoco fue una avalancha, del 14 al 16 puedo asegurar que aquí no, esto no se convirtió en una avalancha, yo creo que es una forma de dar salida también a grandes profesionales, como son los militares.

Y en el tema de la comisión de coordinación, pues también me gustaría en este tema concreto, como hay muchas alegaciones y hay muchas contestaciones. Yo tengo aquí la contestación que -por eso ido a buscar las gafas, porque si no, no lo veo-, la contestación que hace el Gobierno, ¿no? a las alegaciones de precisamente, de Comisiones Obreras, que, de manera reiterada en todas las alegaciones, siempre, primero alegaba el artículo, creo que era 7, luego ya pasó a ser el 9 ahora ya es el 10, ¿no?

Entonces ha ido alegando de forma reiterada y por..., con el tema de la negociación colectiva, que decía el portavoz de Ciudadanos.

¿Qué dice el Gobierno, el Gobierno, cuando contesta a las alegaciones de Comisiones Obreras?, pues que comparte el criterio que los policías locales son empleados públicos que no son un colectivo laboral, al margen de la representatividad de las administraciones públicas. Y dice que, no obstante, es preciso decir que la comisión de coordinación no solo es un órgano de negociación sindical de las condiciones laborales de los policías, sino que es algo más y, por lo tanto, su composición no debe necesariamente coincidir exactamente con las fórmulas de representatividad, de representación, perdón, sindical establecidas en la ley.

Y yo me pregunto. Yo tengo aquí -por eso lo de los tochos- Esta es un acta de la actual Comisión de Coordinación de Policías Locales. Entiendo que regulada por la Ley que derogará esta ley cuando lo aprobemos. En la que la representación de los cinco representantes de las asociaciones... -perdón- de las instituciones sindicales, de los sindicatos, son: uno de UGT, otro de Comisiones Obreras, otro de CSIF, otro de SIEP y otro de APL, la asociación de policías. Entonces, yo pregunto: Si lo que vamos a aprobar con esta Ley -lo pregunto digo para hacerlo bien- es contrario a la Ley Orgánica de Libertad Sindical; es decir, no vamos a aprobar una norma porque estamos diciendo que la comisión de Coordinación tiene



negociación colectiva. Yo entiendo que la comisión de Coordinación que vamos a derogar -que es la actual, la que está en vigor- también.

Y entonces yo le pregunto: ¿Como Comisiones Obreras, ustedes han recurrido la Ley, o han recurrido esta comisión de Coordinación por ilegal? ¿La han recurrido porque va en contra de la Ley Orgánica de Libertad Sindical? ¿La han recurrido porque su composición no representa, o no establece la representatividad?

Porque si usted me dice que sí, yo quiero saber lo que han dicho los Tribunales y entonces aprobar una Ley como la tenemos que aprobar.

Es decir, si ustedes nos dicen que este órgano es de negociación colectiva porque no solamente lo dice la Ley de Coordinación, sino porque también hay una sentencia de los Tribunales que lo determine así; pues hombre, no vamos a hacer el canelo los diputados de aprobar una Ley que no recoja una sentencia judicial.

Yo quiero saberlo, porque el Gobierno dice una cosa y los sindicatos, no digo solamente Comisiones Obreras, sino general, dicen otra. Y yo creo que aquí los diputados estamos para mejorar la Ley, para recoger lo que tenemos que recoger y sobre todo para no cometer ilegalidades.

Si esta comisión de Coordinación que nosotros pretendemos regular es contraria a derecho, díganoslo y demostrarlo; porque nosotros haremos lo posible porque esta comisión de Coordinación cuando lo aprobemos sea acorde a derecho y cumpla no solamente con la representatividad, sino con la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Yo creo que no se me olvida nada de lo que quería decirles. Solamente como los tiempos son los que son, le puedo asegurar que a mí el presidente tampoco me deja recoger el tiempo que le sobra al resto de diputados, y lo intento, pero no me deja. Y es normal que me deje.

Solamente decirles que hay otras vías y nosotros como grupo parlamentario nos ponemos a disposición de ustedes para que en el trámite que empieza ahora de esta de esta Ley podamos presentar las enmiendas que de verdad nos hagan aprobar la mejor ley, que yo creo que es lo que todos queremos aquí.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, Rosa Díaz, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente. Buenos días.

Y bienvenidos a Juan Carlos Díaz y Ángela Sobrino. Gracias por sus aportaciones.

Me gustaría comenzar, pues valorando un poquito lo que es el trabajo que se ha realizado tanto en la mesa de trabajo previa como después en la comisión de Coordinación sobre esta Ley, que yo creo que todos estamos de acuerdo que era necesaria después de 22 años. Y que teníamos que, a pesar de las modificaciones legales que se había hecho a la que está en vigor actualmente, sí que es cierto que había que recoger las nuevas realidades de los Cuerpos de Policía de los ayuntamientos, de los 34 ayuntamientos de Cantabria que tienen ese Cuerpo de Policía Local.

Yo creo que es una Ley en la que el consenso y el diálogo ha primado tanto en ese trabajo previo de año y medio aproximadamente de esa mesa de trabajo, que hizo que el primer texto normativo que se presentó se adoptasen 89 aportaciones de quienes han participado en ella, que yo creo que estaban representados todos los agentes, tanto sindicales, asociación de jefes de policías, ayuntamientos, federación de municipios. Yo creo que es importante valorar eso.

Desde luego, en toda negociación hay que hacer concesiones. Y obviamente no se recogen todas las peticiones de todos y cada uno de los de los agentes que intervienen. Y en este caso, pues ustedes vienen a reivindicar, intentar convencer a este Parlamento, ¿no? que se puedan hacer modificaciones y que se incorporen sus peticiones.

Sí que es cierto que la valoración de su representante, a tenor de lo que se dice en el acta de la última comisión de Coordinación, el 18 de mayo de 2022, Daniel González González; bueno, pues que está agradecido por ese consenso, por este trabajo. Que sí que es cierto que no se recogen todas y cada una de sus peticiones; pero bueno, la verdad es que incidía más que nada en reforzar el presupuesto de la dirección general. Y bueno, pues nada hacía mención a esta composición de la comisión de Coordinación.



Yo creo que como decía el portavoz de Ciudadanos y decía también ahora la portavoz Popular, no hay ningún pronunciamiento que sepamos en contra de esa representación: de los cinco sindicatos. Es la misma que se pretende recoger ahora.

Y yo discrepo en el que sea una mesa de negociación. Ustedes lo asimilan una mesa de negociación, pero creo que las funciones son diferentes. Yo creo que más bien de lo que se trata es de un órgano que apoya a la coordinación. Es un órgano de apoyo, más que un órgano donde se vayan a tomar decisiones. De hecho, los informes son preceptivos, pero no son vinculantes.

Personalmente, creo que todo lo que sea abundar en la pluralidad de la representación de los de los sindicatos... No se pueden asimilar tampoco a la situación de este Parlamento. Desde luego que hay fuerzas políticas que se quedan fuera del Parlamento, que pueden hacer sus iniciativas o trasladarlas al Parlamento, pero desde luego no tienen derecho a voto y a tomar parte en ello. O sea, no es lo mismo.

O sea, yo creo que eso de decir: qué les parecería que pueda una fuerza política que no tiene representación en el Parlamento incidir. Es que la situación que plantean, pues yo creo que no es asimilable. Las fuerzas políticas que no tienen representación pueden participar, tienen mecanismos para intentar influir en las decisiones de este Parlamento, pero no tienen voto porque no tienen representación.

En este caso, este este órgano no toma decisiones, sino que propone, pero no son vinculantes sus propuestas. Con lo cual, yo creo que no tiene por ahí.

Luego, en cuanto a la segunda actividad. Yo creo que los informes jurídicos... Es bastante difícil y muestran las dudas, en cuanto a la legalidad que pueda tener el que pueda cobrar el 100 por cien de sus retribuciones, un policía que está en segunda actividad sin destino, que está en casa. Yo creo que ¡vamos! es difícilmente encajable.

Otra cosa es que se le busque ubicación dentro de la administración. Yo creo que hay retribuciones como el complemento de destino, el complemento específico; bueno, estando en casa, pues no puede ser lo mismo que el que está ejerciendo esa actividad.

Por lo demás, pues nada, esperar a las respuestas que van a dar a otras cuestiones que se les han planteado, como el tema de la jefatura, que sí que es reincidente en varias ¿no?... No solo ustedes, sino más partes han hecho incidencia en cuanto al modo de nombrar la jefatura, o las permutas.

Y bueno, agradecerles nuevamente. Estudiaremos sus propuestas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señora diputada.

Tienen ahora el turno de réplica los dos comparecientes.

Iniciamos por D^a Ángela Sobrino.

LA SRA. SOBRINO TEJA: Sí.

Bueno, yo me voy a centrar en lo mío. Además, yo creo que más o menos la mayoría de partidos han hecho alguna referencia al tema de la de la comisión ¿no?

Vamos a ver, no sé por dónde empezar. Efectivamente, la comisión, no se ciñe única y exclusivamente a la negociación. Tiene otras características, ¿no! Es consultiva, es informativa. Bueno, es de una participación institucional, donde yo creo que la participación institucional también es importante qué organizaciones son las más representativas.

Entonces, la llamemos mesa de negociación, la llamemos mesa de participación, quien tiene que estar son las organizaciones más representativas en el ámbito correspondiente, que en este caso es la Administración Local.

Las normas de aplicación son bastante claras en este sentido. Vamos a ver, yo creo que quizás se ha pecado de ser demasiado democrático y dar participación a todos. Yo creo que las cosas no deben funcionar así. La participación debe tenerla quien tiene que tenerla.

Porque a Comisiones Obreras le supone muchísimo esfuerzo ser sindicato más representativo. Para ello tienen que participar en muchos procesos electorales. Entonces, me gustaría que el resto de organizaciones dedicaran los mismos esfuerzos que no les dedican. Yo quiero lo mismo para todos ¿vale? Por eso yo creo que hay que ceñirse a lo que dicen las normas.



Además, es que yo creo que es contraproducente; porque el proyecto, lo que dice es: da un representante a cada una de las organizaciones sindicales, que ahora mismo hay cinco. ¿Cuándo tengamos 6 qué va a pasar? Va a haber tiros y puñaladas, yo creo. Entonces bueno en este sentido e insisto, yo creo que hay que respetar lo que dice la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Tenía yo aquí apuntado alguna cosa más con este asunto. Vamos a ver, lo que decía la compañera de hasta ahora había una situación, bueno, yo en mi opinión yo creo que es menos lesivo y también sabíamos, llevábamos tiempo negociando, sabíamos que iba a haber un proyecto de ley de coordinación, nos parecían menos lesivo intentar corregir esta situación con el nuevo proyecto que en un momento determinado, cuando ya han transcurrido mucho tiempo, recurrir una composición de una mesa, como creo que todos sabemos aquí los sindicatos no estamos legitimados para presentar recursos contra las leyes, los recursos de constitucionalidad la legitimación la tiene quien la tiene, los sindicatos no tenemos posibilidad de recurrir una ley directamente por inconstitucional, indirectamente pues sí que es cierto que lo que se podría plantear cuando se convoque una comisión es si entendemos que no es conforme, pues recurrirla, que de hecho, bueno, si no conseguimos corregir a través de esta comparecencia o luego los contactos que podamos tener con los grupos parlamentarios, si no conseguimos corregir, pues sí que es verdad que plantearemos cuando se convoque una comisión, pues si realmente entendemos que hay organizaciones que no deben estar, pues tendremos que hacer la impugnación.

Pero bueno, nos parece que la idea no sería esa, ¿no?, por eso nos gustaría que, bueno, que se tuviera en cuenta un poco lo que planteamos e intentar a partir de aquí pues revertir, revertir esta redacción. No sé si más o menos, puedo dar por contestado un poco las intervenciones que han ido en esta línea. Si yo creo que más o menos, yo sí quería hacer comentar algo respecto a otra, otra propuesta que se ha hecho, otra pregunta que se ha hecho, el resto se lo delego a mi compañero Carlos.

El compañero de VOX, que ha comentado el tema de la eliminación de la altura. Bueno, yo creo que esto es un asunto que es verdad que a través de los tribunales poco a poco se ha ido o reduciendo los límites o se han ido, se ha suprimido, realmente para mí, ¿realmente es muy relevante determinada altura para hacer una actuación policial?, yo creo que la autoridad se debe ejercer, bueno, pues con la simple presencia, no por el hecho de que uno sea más grande va a fomentar más autoridad, en cualquier caso, cualquier puesto de trabajo que tenga una limitación física, cualquier puesto o psíquica para eso hay unos informes de actitud, si uno está apto para trabajar o no está trabajar en policía y en cualquier otro puesto de trabajo. Si una persona tiene una limitación que le impide, pues a través de los servicios médicos, servicios de prevención de las empresas se puede determinar que no sea apta no se está apto, si hay una altura muy reducida que pueda limitar, pues seguramente que hubiera algún informe, a partir de ahí establecer un mínimo de altura, en mi opinión pues no me parece relevante la verdad, no estoy de acuerdo, simplemente quería comentarlo, no sé si Carlos tiene algo que decir en este punto. Para el resto de materias yo creo que son cuestiones ya técnicas, se lo voy a delegar a él muy bien.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Pues muchísimas gracias y yo se lo advertí al comienzo de la sesión, yo estoy convencido que usted no quería decir que no seamos demasiado democráticos, pero le digo porque esto queda grabado y yo estoy convencido que su intención no ha sido decirle a este Parlamento que no seamos demasiado democráticos.

LA SRA. SOBRINO TEJA: Suena mal, de hecho, es una palabra que venía con ella en mente para decirla y sabía que no se iba a entender bien, quiero decir democrático sí, claro que somos democráticos, por supuesto que somos democráticos, y yo creo que lo que decía Rosa, que oye, si se trata de dar participación, pues sí, está muy bien dar participación, pero creo que hay que darla a quien hay que darla, simple y llanamente conforme a las leyes, no porque lo diga yo.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, muchas gracias.

Tiene ahora la palabra don Carlos Díaz para responder durante un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. DÍAZ CANO: Bueno, voy a intentar, bueno, hablaba el representante de VOX sobre cubrir de forma permanente en la forma de cubrir de los policías. Evidentemente, tiene razón, es imposible con tres agentes o con cinco agentes, incluso estaríamos hablando de con nueve agentes, sería algo porque hay que tener en cuenta las vacaciones, las licencias y tal, pero lo que digamos que el problema en esto es los municipios pequeños, pequeños o menores que tienen una economía menor también, y contratar a tres funcionarios o cuatro o cinco o media docena de policías, dependiendo para qué o depende de qué es difícil.

Bien, la solución que encontramos entre todos, porque yo estaba de acuerdo, era el auxiliar interino, porque tiene carácter de agente de autoridad, es verdad, pero qué ocurre, el problema ha sido cuando algún alcalde ya ha empezado a decir que las ofertas de empleo se van a variar en base a esta gente que va a entrar porque van a dar solución a un problema. Bien, esto es un peligro para Cantabria, Cantabria tenemos, digamos que somos pocos, pero, pero luego somos muchos en verano, pero es que los fines de semana es que estamos en agosto y se están, se están superando todas las cifras que ha habido, entonces claro, hablamos de, estamos hablando de servicio al que viene de fuera, pero que no hablamos del servicio que hay que dar al de Cantabria. Entonces, claro, cuando se dice no, es que en invierno no hay nada, yo de verdad, me



gustaría que yo, por ejemplo, en mi municipio tenemos 20.000 viviendas vacías, a medias o llenas, pero veinte mil, y dan un trabajo. Eso ocurre en Noja, pero ocurre también en Potes, Potes este fin de semana ahora ha estado, me imagino que, a tope, como casi todos, porque cuando sale el sol es así.

Nosotros lo que pretendemos es que no se confunda esta figura del auxiliar interino como la solución, pero la vez como el tapón para luego no sacar las plazas, no queden las plazas tal. Por eso, primero desde Comisiones creemos que tendría que ser para municipios de menos de 5.000 habitantes, porque creemos son los que menos los que más problemas tienen para solucionar un problema que tampoco estamos hablando de seguridad ciudadana, porque estas personas, aunque tienen carácter de agente autoridad, no tienen ninguna incidencia en la seguridad ciudadana, con lo cual hay un peligro.

Luego está la uniformidad que se va a colocar en base a la nueva marco. Entonces, digamos que ese es el problema que hay con esto y con la creación de plantillas más grandes. Hablaban de asociacionismo, lo que pasa que no quiero, quiero ir un poco tal, que sería una solución, pero bueno. Bien, la altura, en el tema de la altura, evidentemente es un tema de, es un tema que va con lo mismo que con la edad, que es discriminatorio, entonces estamos casi obligados por la sociedad que tenemos, luego cada uno puede pensar lo que quiera en su casa, pero realmente es discriminatorio, no se puede discriminar a una persona por la altura que tenga, aunque evidentemente siempre se ha relacionado a las policías con ese tipo grande que te da miedo y tal, pero realmente ya esto, gracias a Dios, depende a veces, yo a veces yo me gustaría tener un compañero equis u otro y griega, ¿eh? Porque para entrar por algunos sitios el grande no entra.

Entonces, van por ahí los tiros más o menos para que me entiendan claramente, ¿vale?, entonces la altura, evidentemente, se retira porque es discriminatoria. Ya lo planteamos en Comisiones Obreras y lo planteamos hace más de 10 años, cuando ya se habló de la edad, porque la edad se catalogó como discriminatoria, y también podríamos seguir en lo mismo, imagínate que es chiquitín y tiene 50 años, entonces ya acabamos, no, es discriminatorio, no podemos, no podemos permitirlo, vale.

El cien por cien de la segunda actividad con destino y sin destino. Evidentemente, a lo que se hablaba antes era al tema de los presupuestos de los ayuntamientos pequeños que tienen que soportar ese agente que durante su vida ha trabajado todos los días y que de repente se ha visto mayor y que no da de sí al igual que le puede pasar jugar al fútbol, a cualquiera, y realmente esta persona, pero claro, la diferencia es que un policía nacional sin destino se le manda para casa con el cien por cien y no pasa nada o a un Guardia civil y no pasa nada, pero las policías locales somos como la cenicienta de este cuento siempre, entonces, lo único que queremos es lo mismo, si no nos dan un puesto de trabajo con destino y luego dentro de nuestra clasificación de grupo C, etcétera, etcétera, porque cuando se ha intentado tampoco los ayuntamientos han estado muy, muy dispuestos, porque que si quitas trabajo a otra gente, que si hay problemas dónde te coloco, parecemos de verdad la ficha amarilla, entonces digamos que la segunda actividad por eso queremos que sea exactamente igual que la Policía Nacional o la Guardia Civil, con destino o sin destino el 100 por cien ¿De acuerdo?

El tema de tropa y marinería. Sintiéndonlo mucho, y a tenor de ser igual un poco corporativista; evidentemente, vemos más enfocada a la tropa y marinería con la Guardia Civil que con la Policía Local ¿vale? Y eso es más o menos básico para nosotros.

Luego, claro, estamos hablando de un 20 por ciento, estamos hablando de una tasa muy alta. Si hablamos luego de la reposición de la jubilación, la tasa de reposición que la tenemos en un 125; o sea, sería muy complicado, bastante difícil poder enclavar la tropa y marinería como algo que sería como una especie de premio a una carrera que nosotros elogiamos, porque para nosotros... Pero no es lo mismo la Policía que el Ejército, no es lo mismo. Lo elogiamos de verdad, pero creemos que hay que buscar otra solución para estas personas. Estamos de acuerdo en que tienen un problema, pero nosotros no podemos solucionarlo todo ¿vale?

Ciudadanos... Bueno, bien, Habló algo de negociación...

LA SRA. SOBRINO TEJA: Sí, comentó el tema de la composición de la comisión. Que no veía un poco el símil con la mesa de negociación...

EL SR. DÍAZ CANO: Vale. Yo creo que sí llegamos a negociaciones. Sí llegamos a negociaciones. Igual no son vinculantes como se ha dicho antes, los informes que emitimos desde la mesa; que nosotros creemos que tienen que ser vinculantes, o deberían ser vinculantes, porque están representados todos los –digamos- todos los representantes del ciudadano. Están los ayuntamientos sobrevalorados; o sea, sobredimensionados, porque están super –digamos- representados; está la federación municipios; la asociación de jefes, con la que hubo problemas y que el informe jurídico del propio gobierno regional dice bastante sobre sobre la asociación de jefes. Nosotros no estamos muy de acuerdo, no estamos de acuerdo tampoco con que tengan esa representación dentro de la mesa, pues no entendemos a quién representan, tampoco lo entendemos.



Permutas. El tema de las permutas. No recuerdo muy bien... (murmullos)... ¡Ah, sí! Sí, sí... La verdad es que no nos hemos dado cuenta, te lo digo con toda la sinceridad del mundo. Lo analizaré y lo miraré, a ver por qué se ha modificado esa palabra.

En el tema de jefe. Nombramiento, méritos, igualdad y libre designación. Vale. Eso hubo más que lo preguntaron. Nosotros pensamos que la libre designación conlleva... Es que libre designación solo no es. Es libre designación, teniendo en cuenta los principios de: mérito, capacidad, igualdad y publicidad. ¿Vale? Se supone que con esto estaría salvaguardada esa ocupación de esa plaza por alguien preparado ¿no?

Nombramiento de méritos. Pues bueno, es digamos más objetivo, si quiere es más... Pero no estamos muy de acuerdo con el nombramiento por mérito ¿vale?

Las patrullas unipersonales, seguimos diciendo que no entendemos por qué se nos ve diferente a la Guardia Civil o la Policía Nacional, mandando a un policía a las cuatro de la mañana a solucionar un problema. Primero, porque no tenemos... al no tener un compañero, no tienes alguien que te refrende a la hora de testificar en el juzgado. Y luego el peligro de la peligrosidad que conlleva; lleva un arma y lleva una munición. Es una presa fácil para un grupo que quiera atacar contra un policía solo.

Luego, la segunda actividad. Lo mismo de antes. Digo que no entendemos por qué nos diferencian con la Guardia Civil o con la Policía Nacional. Somos lo mismo.

Nombramiento de jefatura... Del PSOE. Y luego el asociacionismo. Lo vemos como una solución. Pero si se lo toman en serio, si fuera serio. Y luego, claro, hay que regularlo muy bien. Me imagino que con las normas marco, hay que decidir: quién es quiere es el jefe de esas plantillas, de dos o tres municipios limítrofes. Sí sería la solución de Cantabria, pero tendría que buscarse con mucha seriedad; sino sería complicado. Quién paga qué, dónde patrullan más, dónde patrullan menos. La extensión del municipio. Puede haber un municipio pobre en una extensión como Soba y luego puede haber un municipio pequeño como el de Argoños, que está entre Santoña y Noja, que lo tendría genial. O sea, son cosas que yo creo que desarrollando la norma marco, y yo creo que ahí es donde vamos a poder afilar esto más, ¿no?

Los auxiliares, confusión en la contratación de invierno. No hay confusión. O sea, los auxiliares, digamos que lo que no queremos es simplemente que no se les vea como una solución –digamos- a la seguridad ciudadana, porque no lo es; no lo es en ningún caso. Todavía no está ni tratado, si estas personas tendrían que hacer un curso básico para entrar.

Si esto es si estas personas tendrían que hacer un curso básico para entrar, porque, claro, si es agente de la autoridad, (murmullos) sí lo haga, pero ¿qué curso básico?, ¿de cuántas horas?, ¿qué conlleva?, ¿hacia qué materia?

Y luego, bueno, el PP, ayuntamiento de población interinos, capacidad autoridad, agente de autoridad, parecido movilidad. Bien la movilidad es un derecho a la movilidad, es un derecho funcionario y lo único que hemos hecho ha sido desarrollarlo en la modificación del 14.

¿Qué ocurre? Que la movilidad lo que provoca es que el trabajador pueda, digamos, decidir dónde quiere trabajar por el tema económico, familiar o de situación. Es un derecho. Ha podido ayuntamientos, pero también les ha abierto los ojos de, en qué condiciones tenían esos policías, porque si policía se te va es por algo. El problema es ese.

¿Qué ocurre? Que la movilidad, digamos si, si está bien hecha o bien gestionada en general, porque hace poco decía uno: no, es que te viene la gente más mayor, más viejo, mal tal, y digo: y también la más preparada y la más curtida y la más...

Entonces, el tema de la movilidad es un derecho y es algo que realmente ha sido, evidentemente, para Santander no, pero para el resto de la provincia les ha facilitado, porque no hablamos del municipio que se ha, que se ha beneficiado de la movilidad, solo hablamos del municipio, que se le han ido los policías. Sí es cierto, y esto quiero dejarlo claro que es necesario, es necesario completamente que haya una coordinación total en las oposiciones de policía de Cantabria. Tiene que haber un acuerdo con el gobierno regional para que lo gestione el Gobierno general.

Yo sé que hay una autonomía local, pero es que se están produciendo infinidad de reclamaciones. Gente que tiene tres plazas en propiedad y no ocupa más que una y las otras dos están pendientes. O sea, nos está retrasando muchísimo a la hora de hacer el curso básico de los policías.

Se está, de verdad que habría que unificar ese criterio, llegar a un acuerdo entre Gobierno regional y los ayuntamientos para que se haga de una manera conjunta, sería un paso de gigante en Cantabria para tal.

Y creo que..., no sé si me he pasado, si puedo ir un poquito más.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Bueno, te estoy cediendo el tiempo de tu compañera...



EL SR. DÍAZ CANO: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Si quieres hacer alguna apreciación más un minuto y medio te doy.

EL SR. DÍAZ CANO: Muchas gracias.

Vale, a ver si algo más que se me haya ido...

Es que todo es muy parecido. Segunda actividad, nombramiento jefatura, es todo muy parecido. El nombramiento de la jefatura, es que el jefe no puede ser un cargo de confianza, o sea en ningún caso, puede un cargo de confianza, porque si no, nos encontraremos que cada cuatro años se quitaría el jefe de la Policía, igual que en Estados Unidos. Eso no puede ser. Esto no necesitamos una continuidad, sería un cauce dentro de las policías y no nos vamos ya a las policías grandes, sería terrible. Y evidentemente, nosotros miramos todas las policías pequeñas y las grandes.

Y de verdad que sí les pido que, por favor, le den una vuelta al tema de la seguridad en Cantabria, porque tenemos mucha importancia, tenemos mucha incidencia en los meses de temporada estival, tengo muchos compañeros que las pasando muy mal, que hay gente que no le da, es que es imposible, es que Laredo o Santoña tienen una, han tenido un problema y han tenido que quitar las noches en Santoña, o sea un pueblo, que es que cabeza judicial, es que no puede ser, no puede ser. Yo creo. Por eso les pido que, por favor, que nos den un poco de interés, ¿vale?, que yo sé que nos lo dan, pero un poco más.

Gracias.

Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Pues muchas gracias.

Ahora tienen un último turno los grupos parlamentarios.

E Grupo Parlamentario Mixto VOX.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Quería dar las gracias por las apreciaciones que, bueno, que estudiaremos, y tendremos en cuenta.

Y a D.^a Ángela Sobrino por la sinceridad en algunas de las afirmaciones, que nunca pensé que escucharía a un representante de Comisiones Obreras y que quedarán para para la historia, para la historia de esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tiene la palabra portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Nada más, presidente. Simplemente agradecer al compareciente su intervención.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): La palabra, la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. ALGORRI MIER: Pues lo mismo agradecerles su comparecencia, que nos han dejado claras algunas cosas, por lo menos a mí.

Y, desde luego la idea de todos que estamos aquí es conseguir la mejor Ley de Coordinación posible, para que realmente sea coordinación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Ahora la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Yo dos apreciaciones, yo creo que la libre designación, como está diseñado ahora mismo con la Ley 40/2015, puede ir perfectamente vinculada a los méritos, y eso es lo que yo creo que tenemos que conseguir en esta ley, si así lo entiende el resto de grupos parlamentarios.



Estoy de acuerdo con usted que la movilidad es un derecho, totalmente de acuerdo. No he querido yo decir lo contrario, no vaya a ser que luego también quede para los anales de la historia, estaría bueno y, evidentemente, evidentemente ustedes no tienen capacidad ni legitimidad para un recurso de inconstitucionalidad, tampoco mi partido y tampoco los partidos políticos, pero, hombre, sí que tienen capacidad para recurrir determinados actos derivados de una ley y nos han dado una muestra tremenda en los últimos tres años con lo que han hecho ustedes con el CES, con el Consejo Económico y Social, con lo cual también podían haber hecho exactamente lo mismo con esta Ley de coordinación de Policías Locales, 22 años han tenido para ello.

Ello no quiere decir que, bueno, veremos qué pasa con la tramitación parlamentaria de esta ley, veremos qué ocurre con esa participación. Pues sí, yo no sé si son suficientes, por ejemplo, que en una mesa de negociación esté solamente un uno o dos ayuntamientos, cuándo va a afectar a ¿34?, no lo sé, 34 decía la portavoz del Grupo Regionalista, yo no lo he mirado, no he mirado cuántos cuerpos de policía, pero seguro que Policía local, 34 ayuntamientos si lo tienen, igual, cuerpo no, pero policía local sí. Con lo cual entiendo yo, pues que creo que es el de Ribamontán al Monte, fíjense, el que representa a la federación de municipios junto con otros dos ayuntamientos en la comisión de coordinación y no creo que tenga la suficiente capacidad.

No me ha puesto tiempo, señor presidente, debe ser la primera vez en la vida.

No sé qué capacidad de negociación tenga solamente un ayuntamiento para aceptar luego, es un tema difícil, difícil de solucionar, porque yo les puedo entender, pero también tengo que entender otros temas. Yo creo que en el debate parlamentario podremos hablarlo entre los diferentes grupos y hacer lo mejor posible la ley, que yo creo que es la intención de todos.

Gracias, presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Simplemente agradecerle sus explicaciones y matizar, 34 ayuntamientos que cuentan con policías, no hablo de cuerpos, sí, hablo de los ayuntamientos que cuentan con algún, obviamente, estoy de acuerdo, que no es un cuerpo de policía en un ayuntamiento que tenga dos agentes de policía que son totalmente insuficientes, pero bueno, no vamos a entrar ya en más debate.

Simplemente agradecerles a ambos sus aportaciones que se estudiaran como el del resto de los comparecientes y bueno, pues simplemente eso.

Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, pues muchas gracias a todos

La explicación de que le haya dado a representantes de Comisiones Obreras como coordinador de policía local algo más tiempo que a los demás, es que, aunque sus señorías no se lo crean, tanto él y yo jugábamos al baloncesto en el mismo equipo durante muchos años.

Se levanta la, bueno, se levanta, se suspende la sesión hasta las doce y cuarto que tendremos el segundo punto del orden del día.

Muchas gracias a todos y, sobre todo, a los comparecientes.

(Se suspende la sesión a las once horas y veintinueve minutos)